

APROBADO EL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCION DE DATOS

El pasado jueves 14 de abril, el parlamento europeo aprobó el nuevo Reglamento de Protección de Datos para reemplazar a la Directiva 95/46/CE. Se trata de una norma jurídica común y única para toda la Unión Europea que garantiza a los usuarios de internet sus derechos en materia de protección de datos.

La actual Directiva data de 1995, fecha en que el uso de internet y las redes sociales no estaba demasiado extendido y de ahí la necesidad de adaptar la normativa en protección de datos a la nueva era digital.

La aprobación del nuevo Reglamento, supone entre otras, las siguientes novedades:

- Restricción a los menores de 13 años del acceso a redes sociales, precisando de la autorización de sus padres o tutores legales para el tratamiento de datos.
- Reconocimiento del Derecho al Olvido en internet, que permitirá la supresión de datos personales en la red.
- Obligación de las empresas de obtener el consentimiento EXPLÍCITO del titular de los datos antes de procesarlos en internet.
- Reconocimiento de un nuevo derecho: Derecho a la portabilidad de datos.
- Derecho a ser informado sobre el hackeo de datos personales.
- Las empresas deberán designar un Delegado de Protección de Datos entre los miembros de su plantilla.
- Nuevo régimen sancionador con multas de hasta el 4% del

volumen de facturación de la empresa.

Los países miembros de la U.E. están obligados a incluir en su legislación nacional todos los cambios recogidos en el nuevo Reglamento. Esto supone que en nuestro país se modificará la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de Desarrollo.

PRODAFOR// ABRIL 2016

(Todas las noticias publicadas en esta pagina son de elaboración propia. Queda prohibida su copia o difusión sin permiso expreso de los autores)